

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

91

**CATALUNYA****SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

En el rollo de Sala número 5.362 de 2015 (amp), en materia de recurso de suplicación, formado a instancias de don Constantin Flor Cazan, contra “Transportes Urbano Anhila, Sociedad Limitada”, “Advance Sfera, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial (Tarragona) y don Antonio Hinojosa Lara, la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 4 de noviembre de 2015.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en passeig de Lluís Companys, sin número, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a “Transportes Urbano Anhila, Sociedad Limitada”, y don Antonio Hinojosa Lara, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 24 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia, Rosa Egea Gras.

(03/35.360/15)

